



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 – 2020 – MDCA – GM

Cerro Azul, 01 de julio de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 061 – 2020 – MDCA de fecha 30 de junio de 2020, que, entre otros, dispone se establezcan los procedimientos para el mejor uso de la mesa de partes virtual; y el Informe Legal N° 044 - 2020-GAJ – MDCA de fecha 10 de junio de 2020, que propone la directiva Guía del Usuario para el Uso de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Título I – Capítulo I, artículo 1°, numeral 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, expresa que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 061 – 2020 – MDCA, en su artículo segundo, se dispone que la Gerencia Municipal establezca los procedimientos para el mejor uso de la mesa de partes virtual.

Que, la resolución citada precedentemente, se expide en el marco del Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (y modificatorias) y Decreto Supremo N° 008-2020-SA (y modificatorias), respectivamente.

Que, es pertinente crear mecanismos, lineamientos o guías, a regularse por medio de directivas, con la finalidad de organizar y hacer funcionar las actividades o servicios acorde a sus competencias, sujetándose al ordenamiento jurídico vigente. Dichas medidas se realizan como mecanismos de prevención frente a la pandemia generada por el COVID-19, y tienen como finalidad asegurar el menor riesgo posible entre los usuarios y los trabajadores de la institución.

Que, el uso de una Plataforma Virtual ha sido ya habilitada en la página web de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, denominado **"Trámite documentario virtual"**, por lo que, resulta pertinente aprobar un instrumento que deban cumplir los trabajadores de la entidad, así como los usuarios que accedan a los servicios.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, teniendo la propuesta planteada por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 044-2020-GAJ-MDCA, es viable se apruebe la **Guía del usuario para el uso de la mesa de partes virtual de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19.**

Que, habiéndose atribuido en el artículo 42° de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA – Reglamento de Organización y Funciones, en el Gerente Municipal la función de **APROBAR LAS DIRECTIVAS** propuestas por las áreas, y tratándose de la emergencia en la que nos encontramos atravesando a nivel nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 004-2020-GM-MDCA** que aprueba la **"GUÍA DEL USUARIO PARA EL USO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID – 19"**, la cual consta de diez (10) disposiciones, que como anexo forma parte integrantes del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que todas las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul den cumplimiento a los procedimientos establecidos en la presente directiva, para la correcta y eficiente atención de las solicitudes realizadas por los administrados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional realice trípticos, comunicados u análogos, con la finalidad de resumir y hacer de conocimiento de la población del distrito.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente en el portal institucional: www.municerroazul.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"